

# Derecho del trabajo

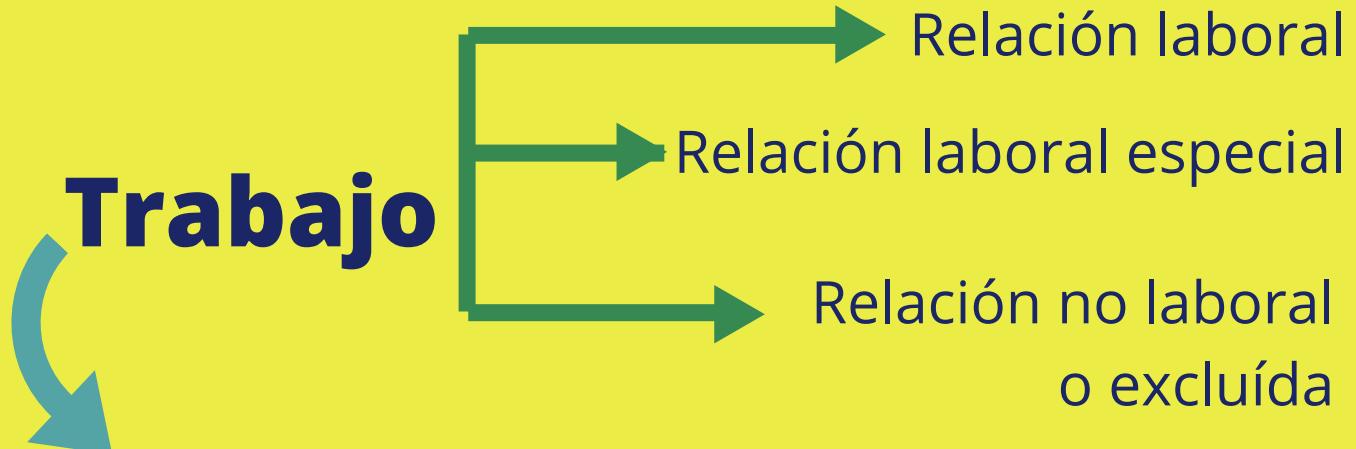
.....



1980 - Ley del Estatuto de los Trabajadores

Últimas modificaciones (2015)

Trabajo



"Actividad humana, racional, ordenada y productiva que requiere un esfuerzo físico o intelectual y está dirigida a conseguir un fin."

## • Relación laboral

Se regulan por el Derecho Laboral.

- Personal
- Voluntaria
- Por cuenta ajena
- Retribuida
- Dependiente



## • Relación laboral especial

Necesitan una normativa específica, y se aplicará la normativa laboral general solo en aquellos casos que no están regulados en su normativa específica.

- Personal de alta dirección (directivos)
- Servicio del hogar familiar
- Penados o presos
- Deportistas profesionales
- Artistas en espectáculos públicos
- Personas en operaciones mercantiles sin asumir el riesgo
- Trabajadores con discapacidad en centros especiales
- Formación de especialistas en Ciencias de la Salud
- Abogados

## • Relación no laboral o excluida

Estos trabajos quedan excluidos de la aplicación del Derecho Laboral.

Prestaciones personales obligatorias

Consejeros de sociedades

(cuando solo son socios)

Voluntariados

Trabajos familiares

Se consideran los desarrollados por el cónyuge, ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción, que convivan con el empresario, salvo que demuestren su condición de asalariados.

Operaciones mercantiles

Donde el trabajador asume el riesgo.

Transportistas

Con autorización administrativa propia y vehículos de servicio público de los que sean propietarios.

Autónomos

Funcionarios Públicos

Regulado principalmente por el Estatuto Básico del Empleado Público.

# **Poderes del Estado**

## **Legislativo (Parlamento)**

El Congreso y el Senado crean las leyes.

## **Ejecutivo (Gobierno)**

Ejecuta las leyes y crea reglamentos.

## **Judicial (jueces y tribunales)**

Aplica el derecho y garantiza el cumplimiento de las leyes.

**DERECHO:** conjunto de principios y normas jurídicas que regulan la convivencia humana, siendo de obligado cumplimiento.

**DERECHO DEL TRABAJO:** conjunto de normas que regula las relaciones Individuales (trabajador y empresario) y Colectivas (representante de trabajadores y empresarios) y las de ambos con el Estado.

# **¿De dónde salen las normas del derecho laboral?**

GOT A  
QUESTION  
?



1. Derecho Comunitario (UE)

## **2. Constitución**

3. Tratados internacionales

4. Leyes orgánicas y ordinarias

5. Normas con rango de ley  
(decretos-ley y decretos-legislativos)

6. Reglamento

## **7. Convenio Colectivo**

## **8. Contrato de Trabajo**

9. Usos y costumbres





## Constitución Española (1978):

norma suprema a la cual se someten los poderes del estado y que establece los derechos y las libertades fundamentales de las personas.

## Leyes orgánicas:

regulan los derechos fundamentales y las libertades públicas, entre otras materias.

## Leyes ordinarias:

regulan las materias no reservadas a las leyes orgánicas.

## Reales decretos legislativos:

normas que las Cortes Generales delegan en el Gobierno para su elaboración. Permiten al Gobierno desarrollar dos tipos de normas (textos refundidos y textos articulados).

## Reales decretos leyes:

se crean, por el Ejecutivo, solo en casos de extraordinaria y urgente necesidad.

## Costumbres laborales:

acciones o actuaciones que se repiten a lo largo del tiempo (costumbre) por parte de empresarios y trabajadores de una localidad (carácter local) pertenecientes a un determinado sector, profesión u oficio (carácter profesional).

## Reglamentos:

son normas de rango inferior a las leyes que desarrollan o complementan una ley que ya existe. Los reglamentos son elaborados por el Gobierno, los ministros u otros órganos administrativos con potestad reglamentaria (por ejemplo: organismos de las comunidades autónomas o corporaciones locales, como los ayuntamientos).

Pueden ser de dos tipos:

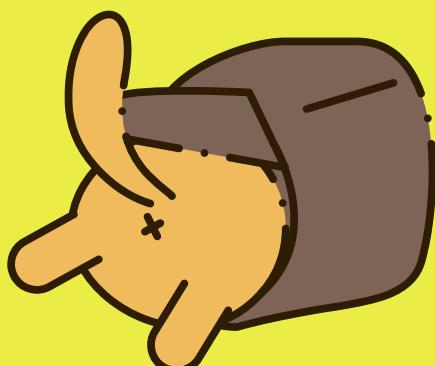
- **Reales decretos** (aprobados por el Consejo de Ministros)
- **Órdenes ministeriales** (reglamentos aprobados por un ministro)

## Convenios colectivos:

acuerdos escritos y negociados entre los representantes de los trabajadores y los empresarios en los que se regulan las condiciones de trabajo de los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación.

## Contrato de trabajo:

acuerdo establecido de forma voluntaria entre empresario y trabajador.



# Principios de aplicación del Derecho del Trabajo



## NORMA MÍNIMA

Complementa el principio de jerarquía normativa y establece que las normas laborales de jerarquía superior fijan las condiciones mínimas que deben tener los trabajadores y que deben ser respetadas.

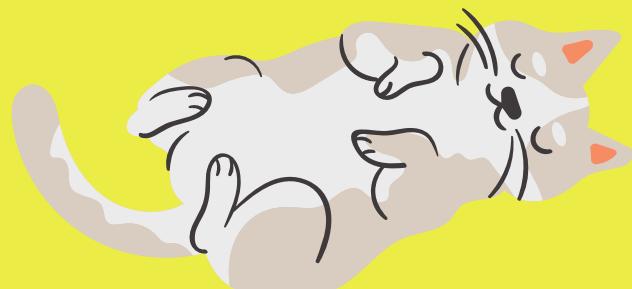
Por tanto, las normas laborales de inferior rango nunca pueden establecer peores condiciones de trabajo que las normas de rango superior.



## NORMA MÁS FAVORABLE

Cuando existan dos o más normas, cualquiera que sea su rango, aplicables a un caso concreto, se aplicará la que, apreciada en su conjunto, sea más favorable para el trabajador.

La norma en cuestión se aplicará en su totalidad, es decir, no se puede elegir lo favorable de la norma y rechazar lo desfavorable.





## IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS

Los trabajadores no pueden renunciar a los derechos que las normas les reconocen.



## CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA

Ante la aparición de una nueva norma laboral que establezca condiciones peores que las contenidas en los contratos de trabajo, se mantendrán las mejores condiciones establecidas anteriormente.



## *IN DUBIO PRO OPERARIO*

En los casos en los que la norma no sea clara y admita, por tanto, diferentes interpretaciones, se deberá aplicar la más positiva para el trabajador.



# Organismos Judiciales



## JUZGADOS DE LO SOCIAL

Tienen jurisdicción en una provincia y la sede está en la capital. Son competentes para juzgar los conflictos de trabajo individuales y colectivos, siempre que el ámbito de estos no supere la provincia.



## TRIBUNALES SUPERIORES

Tienen competencias en el ámbito territorial de sus respectivas comunidades autónomas. Resuelven los recursos interpuestos contra las sentencias de los Juzgados de lo Social, así como los conflictos colectivos y sindicales de ámbito superior al de la provincia, pero no superior al de la comunidad autónoma.



## AUDIENCIA NACIONAL

Tiene su sede en Madrid y jurisdicción en toda España. Tiene competencia en todo el territorio nacional en los procesos sobre libertad sindical y conflictos y convenios de ámbito territorial superior al de una comunidad autónoma.



## TRIBUNAL SUPREMO

Es el órgano judicial de mayor rango, con jurisdicción en toda España y sede en Madrid. Resuelve los recursos de casación contra las sentencias dictadas por las Salas de lo Social de la Audiencia Nacional y los Tribunales Superiores de Justicia.

Su labor es de especial importancia, ya que resuelve sobre las interpretaciones de otros tribunales, corrigiendo sentencias o unificando criterios de interpretación.



# **Administración Laboral**

La Administración Laboral tiene dos funciones básicas:

- Desarrollar la política laboral**

mediante los órganos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y las consejerías de las comunidades autónomas.

- Velar por el cumplimiento**

de la normativa laboral mediante la Inspección de Trabajo.



## **Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)**

La ITSS es un órgano de la Administración del Estado cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social.

La intervención puede realizarse por iniciativa propia o solicitud de cualquiera que desee denunciar alguna infracción en materia laboral o de Seguridad Social.

Los inspectores pueden entrar libremente en los centros de trabajo, investigar, suspender trabajos, etc.



# **Instituto Nacional de la Seguridad Social**

Es una entidad gestora de la Seguridad Social, con personalidad jurídica propia, adscrita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

Tiene comendada la gestión y administración de las prestaciones económicas (salvo IMSERSO o competencias de las Comunidades Autónomas), así como el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria, con independencia de que la legislación aplicable tenga naturaleza nacional o internacional.



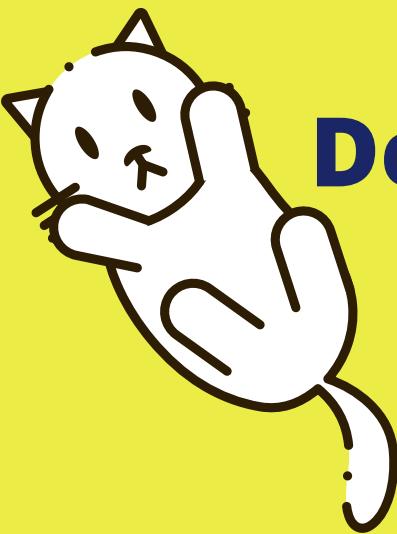
## **FOGASA**

Se encarga de pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones pendientes de abonar cuando la empresa se ha declarado insolvente o en concurso de acreedores.



## **Tesorería General de la SS**

Es un servicio común de la Seguridad Social, con personalidad jurídica propia, donde se unifican todos los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de la Seguridad Social.

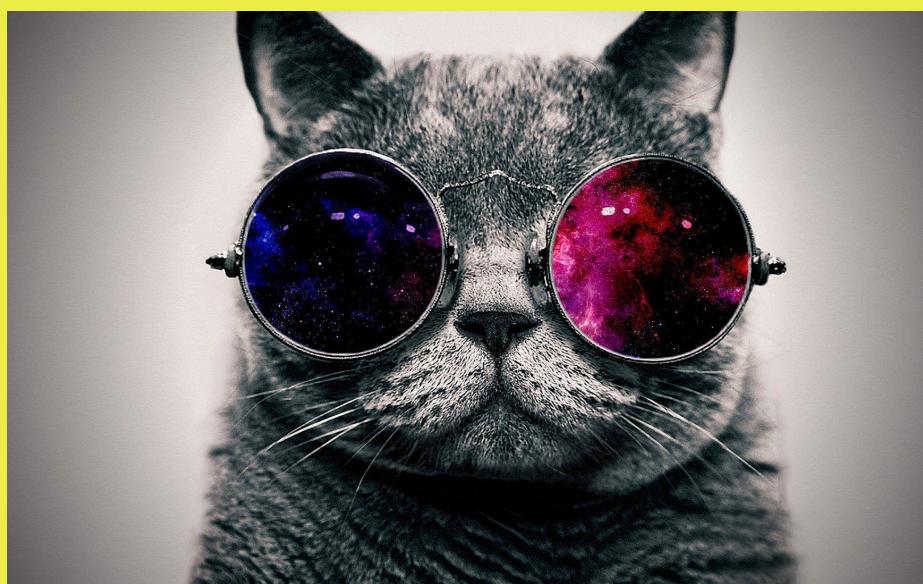


# Derechos y deberes laborales

Previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

## Derechos de los trabajadores

- Ocupación efectiva.
- Promoción y formación profesional.
- No ser discriminado.
- Integridad física, política de seguridad e higiene.
- Intimidad, dignidad, protección frente al acoso.
- Percepción puntual de la remuneración pactada.
- Reunión. Huelga y afiliación sindical.
- Información, consulta y participación en la empresa.



## Deberes de los trabajadores

- Buena fe y diligencia.
- Cumplir las medidas de seguridad e higiene.
- Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario\*.
- No competir con la actividad de la empresa.
- Contribuir a la mejora de la productividad.

(\*) El trabajador puede negarse cuando se trate de algo ilegal, que afecte a su vida privada o intimidad, que atente contra su dignidad o que suponga un riesgo para su seguridad y salud.



## Poderes del empresario



Dirección



Disciplinario



Vigilancia y control

Registros

Instalación de cámaras y micrófonos

Ordenadores y correo electrónico

Enfermedades y accidentes

Detectives privados